

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez esta comisión en el cual, el auto anterior se fijó fecha para la comisión, pero el día fijado corresponde a semana santa, época para la cual el despacho está en vacancia judicial.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #024 – 066 de 2023

Comitente: Juzgado 78 civil municipal transformado transitoriamente en Juzgado 60 civil de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, DE OFICIO SE CORRIGE LA FECHA SEÑALADA EN AUTO ANTERIOR PARA LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, puesto que dicha época corresponde a Semana Santa, tiempo en el cual el despacho está cerrado y en vacancia judicial colectiva por semana mayor, así las cosas, se fija la hora de las **09:30 A.M.** del día **05** del mes **ABRIL** del año **2024**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del **inmueble 50N – 20740537**, en los términos del auto anterior. En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #44 de 24 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f8d27e990bb4fb032327c4e0790cde03d6853ffcd1cac493b4da4ead42bb5c

Documento generado en 23/11/2023 10:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>